

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de abril de 1969 por la que se aprueba el expediente de la oposición del grupo VI, «Topografía», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Belmez, Bilbao y León, y se declara desierta la referida oposición.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden de 15 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de marzo) para cubrir la cátedra del grupo VI, «Topografía», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Belmez, Bilbao y León;

Resultando que el Tribunal eleva propuesta de que se declare desierta dicha oposición por no haber lugar para cubrir la referida cátedra;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta del citado Tribunal y declarar desierta la oposición a la cátedra del grupo VI, «Topografía», de las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Belmez, Bilbao y León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 24 de abril de 1969 por la que se segregan del concurso de traslados convocado por Orden de 31 de enero de 1969 las plazas de Profesores agregados de Lengua y Literatura Españolas del Instituto de Ronda y de Matemáticas de la Sección Delegada de La Orotava.

Ilmo. Sr.: Por hallarse provistas algunas de las plazas incluidas en la relación aneja de la Orden ministerial de 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), por la que se convocó concurso de traslado para cubrir plazas vacantes de Profesores agregados de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que de la referida relación aneja se consideren anuladas, quedando segregadas del concurso, las plazas de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Ronda y de «Matemáticas» de la Sección Delegada de La Orotava.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de abril de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Perspectivas» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 10 de junio de 1968 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Perspectivas» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y de conformidad con lo preceptuado por el Decreto de 19 de octubre de 1951.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Luis Vassallo Parodi.

Vocales Catedráticos: Don Andrés Crespi Jaume, don José Martínez del Cid, don José Mestre Cabanes.

Vocal especializado de entre la propuesta, en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Jenaro Lahuerta López.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Antonio Morales.

Vocales Catedráticos: Don Manuel Martínez Chumilla, don Victoriano Pardo Galindo, don Armando del Río Llabona.

Vocal especializado de entre la propuesta, en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Enrique Ginesta Perla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de abril de 1969 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra del grupo XV «Ampliación de Siderurgia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Ilmo. Sr. Vacante la cátedra del grupo XV, «Siderurgia», constituida por las asignaturas de «Siderurgia» y «Ampliación de Siderurgia» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

1.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los Planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los Sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

1.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del Documento Nacional de Identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado primero de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

2.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Ministerio en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas por formación de expediente, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las Representaciones Diplomáticas y Consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el